

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



MEF: Aprueban el Reglamento del Procedimiento Especial de Control del Valor en Aduanas

Decreto Supremo N° 143-2026-EF

Mediante el presente Decreto Supremo, se ha aprobado el Reglamento del Procedimiento Especial de Control del Valor (PECV) en el régimen aduanero de importación para el consumo, desarrollado en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1721. Esta norma tiene como finalidad fortalecer los mecanismos de control aduanero para prevenir y detectar casos de subvaluación de mercancías, mediante un procedimiento específico aplicable a aquellas importaciones que presenten indicios de riesgo respecto del valor en aduana declarado.

En esa línea, el Reglamento aprobado, compuesto por dos (2) capítulos y diecinueve (19) artículos, tiene por objeto regular los parámetros de aplicación e implementación de dicho procedimiento especial de control del valor (PECV). Al respecto, destacan los siguientes aspectos técnicos para los importadores:

- ▶ El procedimiento se iniciará cuando concurren de manera conjunta tres condiciones: que la mercancía sea considerada de alto riesgo, que el importador presente indicios de riesgo de subvaluación y que el valor declarado sea inferior al indicador de precios o precio de referencia establecido por la SUNAT.
- ▶ El importador podrá obtener el levante antes de la determinación definitiva del valor en aduana, siempre que pague la diferencia de tributos o constituya una garantía equivalente al 200% de dicha diferencia.
- ▶ El importador contará con 30 días hábiles para presentar sus descargos y sustentar el valor declarado, mientras que la SUNAT dispondrá de un (1) año, prorrogable excepcionalmente por un año adicional, para determinar el valor en aduana y concluir el procedimiento.

Por otro lado, la norma dispone que la SUNAT será la entidad encargada de dictar, mediante Resolución de Superintendencia, las medidas complementarias necesarias para su ejecución operativa.

La norma bajo comentario entrará en vigencia el día en que SUNAT emita la respectiva Resolución de Superintendencia aprobando las referidas medidas complementarias.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 15 y 16.

PARA MÁS INFORMACIÓN:

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.



BDO TAX:

tax_news@bdo.com.pe

www.bdo.com.pe

AUDIT & ASSURANCE | TAX | LEGAL | ADVISORY | BUSINESS SERVICES & OUTSOURCING

SERVICIOS DE TAX DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.